RADICADO: 2020-00269-00
EJECUTIVO
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 27 de mayo de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago presentada nuevamente por el demandado el despacho se atiene a lo dispuesto en auto del 13 de mayo de 2022, por cuanto si bien la parte demandante allegó una liquidación del crédito y el ejecutado manifiesta estar de acuerdo con la misma, se recalca nuevamente que pese a que en auto del 3 de mayo de 2022 se realizó la liquidación de costas contra dicha determinación la parte demandante interpuso recurso de reposición, por lo tanto, a la fecha no se encuentra en firme.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, dese tramite al recurso de reposición impetrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 78 del 31 de mayo de 2022